S. Marques de Villena Duque de Escalona Vra mi señor
sacandose dellas lo que se importaren los salarios y gastos
de mi Audiencia cuya tasacion en mi Consejo = Mando
que la Paguen dentro de segundo dia al dela Nos Licaz
y en su defecto de Marcos Lopez Alguacil de la Residencia
Proceda a la Cobranza y Remitir Dinero y Venta de Bienes
hasta Conseguir el entero Pago = Asimismo todos los Contenidos
en Mi Sentencia y si en adelante Voluieren a ser Electos
para los Oficios de Alcaldes y en otros de Administrar
Justicia se Abstengan de Comer Semejantes en otros Tomidos
y si no lo hicieren los dos Años quedaran fuera Cumpliendo esta de
Comun Albacea para de quererlas Castigados y todos Juezes de
dia, Vecinos de todos y Buenos Ministros Letrados de que
se les a de Cumplir en los Ministerios Senatos de Mi Real =
Chancilleria Pueblos Sus Alcaldes Como los Alcaldes ordinarios Los
Mas Capitulares que asistan en adelante fueren Tomar Pe
sesion a quien tocare Cumplir en la Cura administrar de
Justicia y Demas que se Opusiere Obedecieran y Guardaran
y lo que Mando y Mandan se guarden Cumplan y Executen
los Marques de Bajo Gouierno y Pena Interesada Interesada en la
Sentencia Pablo Pena Conquenello Juan Alguacil de Mi
Sentencia definitiuamente Juzgando asi lo Pronuncio y
Mando Con Acuerdo y Parecer de los Sres Oidores Zaiz
Mi Hector Nombrado =

Otrosi que quando el Vn Decimo Cargo de Justicia ganaren
Poder de Pedro Cuellar Torres Decimo de Ma Villa quinientos
y Cinco Mocha Reales que se Descontaron la Tercia Parte
de la Villa Aquel que los tiene Confiados Deuo de
Condenar y Condeno a Que Deuo de Tercera
dia Ponga en Poder del Mayor Domo de Propios Real
de la Ciudad Aquel Maravedis en Caso de Omision y
Mando que los Alcaldes Ordinarios que se Reciuere los